



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 18 de julio de 2024

VISTO:

Memorándum N° 0293-2024-MDM-OGPP/HPG, de fecha 18 de julio de 2024, presentado por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Herminia Pilares Gamarra, solicita la designación como responsable de la Administración del Usuario y Clave para acceder al Sistema Único de Tramites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme el artículo 8° de la ley N° 27783, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Tramites (SUT), como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la administración Pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Tramites es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestion Publica, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestion Publica. Asimismo, en su artículo 9°, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámites es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que: "El Responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles a roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaria de Gestion Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento";

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestion Publica N° 001-2020-PCM, de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaria de Gestion Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención:

Que, el numeral 8.1) del artículo 8 de la norma precitada, señala: "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pem.gob.pe ;



Que, con Informe N° 0293-2024-MDM-OGPP/HPG, de fecha 18 de julio de 2024, C.P.C. Herminia Pilares Gamarra, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita su designación como responsable de la administración del usuario y clave para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la C.P.C. Herminia Pilares Gamarra, identificado con DNI 23897085, con CAC N° 2055, en calidad de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL USUARIO Y CLAVE PARA ACCEDER AL SISTEMA UNICO DE TRAMITES-SUT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la C.P.C. Herminia Pilares Gamarra, cumpla con la responsabilidad de la Administración de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámites-SUT, en atención a las disposiciones previstas en el decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita la presente Resolución y sus datos personales a la dirección electrónica: sut@pem.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo tipo de documento que se anteponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la Presente Resolución, a la funcionaria designada y a todas Unidades orgánicas que conforman esta Municipalidad.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretana General la Notificación de la presente Resolución y coordinar con la Oficina de Sistemas para que PUBLIQUE en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Maranura, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

ING. BENJAMÍN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Notificado:
Alcaldía
GM
OPP
Sistema
Designado
Archivo.